



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL SALVADOR
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. 31/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06 /2018

NOSOTROS: **JAIME ALFREDO MIRANDA FLAMENCO**, de ____ años de edad, _____, del domicilio de _____ y portador del Documento Único de Identidad número _____, con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Relaciones Exteriores, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, según Acuerdo Ejecutivo número quinientos treinta y cuatro del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho; actuando en calidad de Encargado del Despacho Ministerial, de conformidad a lo establecido en los Artículos dieciocho y setenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en el transcurso de este instrumento me denominaré **“EL MINISTERIO”**; y **FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS**, de ____ años de edad, _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria _____; y que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, convenimos en celebrar el presente contrato, y al efecto así lo hacemos con base en la Resolución Razonada de Adjudicación número quince pleca dos mil dieciocho del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco, en calidad de Encargado del Despacho Ministerial, por medio del cual se adjudicó el proceso de Contratación Directa número cero seis pleca dos mil dieciocho, promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al **“SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”**, de conformidad a la Constitución de la República, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, a su Reglamento, en adelante RELACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente Contrato es que **“EL CONTRATISTA”** se obliga a dar el servicio de transporte colectivo al personal de **“EL MINISTERIO”**, por medio de unidades de transporte (autobuses) en las jornadas matutinas y vespertinas, según las **Rutas, Recorridos y Horarios** que se detallan a continuación: **a) RUTAS.** Ruta No. 1 “Santa Tecla”: sector de Santa Tecla, Lourdes, Colón y Ministerio de Relaciones Exteriores; Ruta No. 2 “San Marcos”: sector de Colonia Amatepec, colonia Santa Marta, carretera a San Marcos, Autopista Comalapa y Ministerio de Relaciones Exteriores; Ruta No. 3 “Soyapango”: sector de Soyapango, colonia Santa Lucia, Terminal de Oriente, Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, Metro Sur y Ministerio de Relaciones Exteriores; Ruta No. 4 “Apopa” o “Norte”: sector de Zacamil, Mejicanos, Cuscatancingo, Apopa, San Ramón, calle Washington, San Antonio Abad, Boulevard Constitución y Ministerio de Relaciones Exteriores; **b) RECORRIDOS DE RUTAS Y PARADAS ESTABLECIDAS.**

RUTA SANTA TECLA

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
1. Entrada principal Nuevo	Carretera Los Naranjos	1. MRREE	Bulevar Cancillería, Antiguo

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
Lourdes, Colon.			Cuscatlán
2. La Palma – Lourdes Colon	Carretera Panamericana	2. Calle el Pedregal Súper Selectos	Calle La Cañada, Merliot
3. Entrada principal, Villa Lourdes, Colon	Autopista Los Chorros	3. Calle el Jabalí, Panadería San Martín	Bulevar Merliot
4. Súper Selectos, Lourdes Colon	Bulevar Sur	4. Tienda Kenny, Calle el Jabalí	Calle el Jabalí, Merliot
5. El Capulín, Lourdes Colon	12 av. Norte, Santa Tecla	5. Parada Gasolinera Puma Calle Chiltiupán	21 av. norte, Santa Tecla
6. Gasolinera Shell, Colonia el Pino	5a calle poniente, Santa Tecla	6. Parada el Tanque frente a Juzgados.	Calle Chiltiupán, Merliot
7. Entrada principal Residencial Las Colinas, Santa Tecla	7a Av. norte y 13 calle Oriente	7. Parada Santa Mónica, Calle Chiltiupán	9a Calle Oriente, Santa Tecla
8. Casa Zelada, Santa Tecla	Calle el Jabalí, Merliot	8. Parada Colegio Santa Cecilia	9a Calle Poniente; Santa tecla
9. Mercado Dueñas, Santa Tecla	Calle La Cañada, Merliot	9. Parada entrada Colonia La Colina	10a Av. norte, Sata Tecla
10. Colegio Belén, Santa Tecla		10. Panadería Colonia Los Cipreses	10a Av. sur y 6a calle poniente
11. Entrada principal, Residencial Finca de Asturias		11. Parada Mercado Dueñas.	5a. Av. Sur y Bulevar Sur
12. Calle el Jabalí, a la altura de Plaza Merliot		12. Parada Despensa Holanda.	Carretera Panamericana
13. Supermercado Kenny, Ciudad Merliot		13. Parada Colegio Santa Inés	Carretera Los Chorros
14. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán	14. Parada Gasolinera Uno, Colonia El Pino	
		15. Parada Colonia Las Colinas adelante del redondel	
		16. Parada Pinares de Suiza	
		17. Parada Colonia Don Bosco	
		18. Parada el 21 debajo de Colón	
		19. Parada El Poliedro	
		20. Parada El Capulín	
		21. Parada Nuevo Lourdes	
		22. Nuevo Lourdes Poniente.	
		23. Parada Calle Principal Nuevo Lourdes.	
			Carretera Los Naranjos

RUTA SAN MARCOS

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
1. La Placita, Colonia Credisa, Soyapango	Calle Amatepec, Colonia Amatepec	1. MRREE	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán
2. Antigua caseta de la ruta 9, Lamatepec, Soyapango	Calle 2, Colonia Amatepec	2. Parada La Gran Vía	Calle El Pedregal, Merliot
3. Punto de la ruta 48, Colonia Santa Marta, San Jacinto, SS.	Calle 6, Rpto. Santa Marta	3. Parada Bulevar Los Próceres, La UCA	Avenida Jerusalén
4. Iglesia de Los Mormones, Colonia Santa Marta, San Jacinto, SS.	Calle 8, San Jacinto	4. Parada Centro Comercial Los Próceres	Bulevar Monseñor Romero
5. Frente al Distrito 5, Barrio La Vega, SS	Avenida Cuba, San Jacinto	5. Parada Gasolinera UNO, Hermano Lejano	Bulevar de Los Próceres
6. Frente al Centro Comercial de San Jacinto, SS.	10a Av. sur y Calle a San Marcos	6. Parada Rancho Navarra	Autopista a Comalapa
7. Una cuadra Abajo, del Liceo Alemán Konrad Adenauer, San Jacinto, SS	Calle vieja a Zacatecoluca	7. Parada Terminal del Sur	Calle vieja a Zacatecoluca
8. Parada de la Iglesia San Antonio de Padua, San Jacinto, SS.	Autopista a Comalapa	8. Parada PNC San Marcos	Calle a San Marcos
9. Gasolinera Texaco, San Jacinto, SS.	49 Av. sur, San Salvador	9. Parada Las Llanterías, San Marcos	Avenida Cuba, San Jacinto
10. Parada Iglesia La Hermosa, San Jacinto, SS.	Bulevar de Los Próceres	10. Parada Santa Fe	Calle 8, San Jacinto
11. Frente a Banco Da Vivienda, San Marcos	Final Alameda Enrique Araujo	11. Parada Pasarela San Marcos	Calle 6, Rpto Santa Marta
12. Parada La Pasarela, San Marcos	Carretera Panamericana	12. Parada Banco Davivienda San Marcos	Calle 2, Colonia Amatepec
13. Entrada Principal Colonia Santa María, San Marcos	Calle El Pedregal, Merliot	13. Parada Colegio Corazón de María	Calle Amatepec, Colonia Amatepec
14. Entrada principal Colonia 10 de Octubre, San Marcos		14. Parada frente gasolinera Col. América	
15. Entrada principal Colonia Irazú, Autopista de Sur de Comalapa a SS.		15. Parada Iglesia San Antonio	
16. Retorno de La Solidaridad Autopista de Sur de Comalapa a SS.		16. Parada ex Casa Presidencial	
17. Terminal del Sur, San Marcos		17. Parada Mercado San Jacinto	
18. Paso a Desnivel, Universidad Luterana, Autopista Sur		18. Parada Iglesia Los Mormones, San Jacinto	
19. Rancho de Navarra, sobre calle a Comalapa		19. Parada Lamatepec	
20. Pasarela Terminal de Occidente, sobre la 49		20. Parada el Mercadito la Línea del Tren	

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
Av. sur			
21. Árbol de La Paz, sobre calle Los Próceres		21. Parada Seguro Lamatepec	
22. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán		

RUTA SOYAPANGO

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
1. El Tanque-Col. Altavista, Ilopango	Calle C, Col. Altavista, Ilopango	1. MRREE	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán
2. Parada ruta 140	Autopista de Oro	2. Parada La Gran Vía	Avenida Monseñor Romero
3. Parada Unicentro	Calle antigua a Tonacatepeque	3. Parada Pasarela 49 Av., Talleres DIDEA	Bulevar de Los Próceres
4. Entrada principal, Colonia Los Conacastes, Soyapango		4. Parada Estadio Mágico González	49 avenida sur
5. Colonia San Ernesto, frente al parque principal, Soyapango	Calle La Fuente, Soyapango	5. Parada Metrosur	Avenida Juan Pablo II
6. Entrada principal Reparto Los Santos, Soyapango	Avenida Central, Soyapango	6. Parada 3ª calle terminal USAM	3a calle poniente, San Salvador
7. Colonia Bosques de Prusia, frente a el Parque, Soyapango	Avenida Morelos, Soyapango	7. Parada El Tambo sobre la 17 Av.	17 avenida sur
8. Entrada principal Reparto Morazán, Soyapango	Calle San Pablo, Soyapango	8. Parada sobre la 3ª Calle y 7ª Y 5 Av.	Avenida Juan Pablo II
9. Parada Cárcel de Mujeres, Ilopango	Avenida El Bálsamo, Soyapango	9. Parada La Ex Prensa Gráfica	Bulevar del Ejercito
10. Colonia Santa Lucia, para iglesia ELIM	Calle Antigua Panamericana	10. Parada Frente Alcaldía San Salvador sobre Juan Pablo II	Calle al Matazano
11. Fábrica DURAMAX-Santa Lucia	Calle Antigua al Matazano	11. Parada Gasolinera Puma Concepción	Calle Circunvalación
12. Laboratorios López, sobre Bulevar del ejercito	Calle Circunvalación	12. Parada Terminal de Oriente	Calle Antigua al Matazano
13. Colonia 22 de abril, sobre el bulevar del ejercito	Calle al Matazano	13. Parada Lamatepec	Calle Antigua Panamericana
14. Parada MOLSA, Bulevar del Ejercito	Bulevar del Ejercito	14. Parada Plaza Mundo	Avenida El Bálsamo, Soyapango
15. Gasolinera PUMA Lourdes	Bulevar Venezuela	15. Parada Iglesia Elim Colonia Matazano	Calle San Pablo, Soyapango
16. Centro de Gobierno (1ª C. Pte y 17 Av. Nte), San Salvador	4a. Calle poniente	16. Parada Santa Eduvigis	Avenida Morelos, Soyapango
17. Metro Sur (Talleres DIDEA), San Salvador	17 avenida sur	17. Parada El Tabernáculo	Avenida Central, Soyapango
	Avenida Juan Pablo II 75 Av. norte	18. Parada Colonia Guadalupe	Calle La Fuente, Soyapango
		19. Parada La Coruña	Calle San José, Soyapango

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
	11a calle poniente 79 Av. sur Calle La Mascota, avenida Las Azaleas Avenida El Espino Calle El Pedregal, Merliot	20. Parada Conacaste 21. Parada Gasolinera Uno Altavista 22. Parada Gasolinera Texaco Altavista	Calle antigua a Tonacatepeque Calle C. Col. Altavista, Ilopango
18. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán		

RUTA APOPA -ZONA NORTE

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
1. Final calle Zacamil, parada MELHER	Final Calle Zacamil y 5a.Av.norte	1. MRREE	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán
2. 5ª calle Pte. y 1ª Av., centro de Mejicanos	5a. Calle poniente, Mejicanos	2. Parada Banco Azul Calle Jerusalén después Masferrer	Avenida Jerusalén
3. Esquina opuesta a la fabrica Búfalo, Cuscatancingo	2a. Calle oriente, Cuscatancingo	3. Parada Puente de la 75	Avenida Masferrer Norte
4. Iglesia Divina Providencia, 37 calle poniente, San Salvador	20a. Avenida norte	4. Parada en Monumento la Constitucional	Prolongación Alberto Masferrer
5. La Troncal del Norte kilómetros: 1, 3, 5, 6, 11, 12, 13	37 calle poniente, San Salvador	5. Calle San Antonio Abad antes del semáforo de Av. Bernal.	Calle San Antonio Abad
6. Gasolinera Puma, Apopa	29a. Calle poniente, San Salvador	6. Hospital Militar	
7. Calle nueva colonia la Gloria, Ayutuxtepeque	Calle troncal del norte, Apopa	7. Parada Selectos Miralvalle	
8. Mercado de San Ramón	Autopista este-oeste (de oro)	8. Parada Mercado Zacamil	Avenida Bernal
9. El Puente, calle Bernal	Bulevar Constitución	9. Parada Melher	
	Avenida Bernal		Calle Constitución
10. Calle San Antonio Abad y Redondel La Constitución	Calle San Antonio Abad	10. Parada Funeraria López Mejicanos	Bulevar Constitución
	Prolongación Alberto Masferrer	11. Parada el Búfalo Mejicanos	Calle antigua a Zacamil
	Avenida Masferrer Norte	12. Parada la Panamá Cuscatancingo	Final Calle Zacamil y 5a.Av.norte
	Avenida Jerusalén		5a. Calle poniente, Mejicanos
11. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot	Bulevar Cancillería, Antiguo Cuscatlán	13. Parada la Iglesia Divina Providencia	2a. Calle oriente, Cuscatancingo
		14. Parada Troncal del Norte todos los kilómetros	20a. Avenida norte

Paradas matutinas	Recorrido matutino	Paradas vespertinas	Recorrido vespertino
			37 calle poniente, San Salvador
			29a. Calle poniente, San Salvador
		15. Parada gasolinera Apopa Puma.	Calle Troncal del Norte, Apopa

C) DÍAS Y HORARIOS DE SERVICIO. Durante los días laborales de lunes a viernes:

RUTA	JORNADA MATUTINA	JORNADA VESPERTINA
	Inicio de Salida	Salida del Ministerio
Santa Tecla	6:00 a.m.	3:45 p.m.
San Marcos	6:10 a.m.	3:45 p.m.
Soyapango	5:25 a.m.	3:45 p.m.
Apopa o Zona Norte	5:20 a.m.	3:45 p.m.

Si por medio de Decreto Legislativo, se modifican días u horarios laborales, no será necesario gestionar modificación contractual, siendo el Administrador del contrato el responsable de adecuar con el contratista el nuevo horario para que el servicio siga siendo suministrado con normalidad al personal; todo lo anterior, será de conformidad a las características y condiciones indicadas en los Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa número número cero seis pleca dos mil dieciocho, en la Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, y según los requerimientos de EL MINISTERIO. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Precio.** Por el servicio objeto del presente Contrato “EL MINISTERIO” pagará a “EL CONTRATISTA”, hasta la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,160.00), a razón de CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470.00) diarios, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según el detalle de precios unitarios siguientes:

Ítem	Detalle de Rutas	Precio en US Dólares (Incluye IVA)
1	Ruta No. 1: “Santa Tecla”: sector de Santa Tecla, Lourdes, Colón, Ministerio de Relaciones Exteriores.	120.00
2	Ruta No. 2: “San Marcos”: sector de Colonia Amatepec, colonia Santa Marta, carretera a San Marcos, Autopista Comalapa, Ministerio de Relaciones Exteriores.	110.00
3	Ruta No. 3: “Soyapango”: sector de Soyapango, colonia Santa Lucia, Terminal de Oriente, Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, Metro Sur, Ministerio de Relaciones Exteriores.	130.00
4	Ruta No. 4: “Apopa” o “Norte”: sector de Zacamil, Mejicanos, Cuscatancingo, Apopa, San Ramón, calle Washington, San Antonio Abad y Constitución. Descripción	110.00
	TOTAL OFERTADO POR DÍA	\$470.00

Forma de Pago. Mensualmente, el Contratista someterá al Administrador del Contrato, las facturas correspondientes, que describan el servicio realizado, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el Contrato. Dichas facturas, junto con el acta de recepción correspondiente, deberán contar con la firma de aceptación del Administrador del Contrato y remitirse en original a la UFI para iniciar el trámite de pago respectivo, conforme con el artículo 77 RELACAP. El pago se realizará en un plazo mínimo de sesenta (60) días después de que el Contratista haya retirado el quedan respectivo. La factura correspondiente, debe elaborarse como consumidor final y cumplir con todos los aspectos legales. Para el pago de las MYPES, estará sujeto a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para lo cual el contratista deberá haber presentado oportunamente su clasificación, caso contrario el pago se realizará en un plazo máximo de 60 días. De conformidad al Artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del código Tributario, y por medio de resolución número 12301-NEX2194-2007, proveída por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, se designa al Ministerio de Relaciones Exteriores como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA, por lo que en la factura de Consumidor Final que se presente a cobro, deberá detallarse el 1% de retención conforme lo manda la ley (en lo aplicable). Al adjudicado, sea éste persona natural o jurídica, domiciliada o no domiciliada en la República, se le efectuará la respectiva retención en concepto de Impuesto sobre la Renta, de conformidad a los artículos 156 y 158 del Código Tributario, según corresponda. El pago se podrá hacer efectivo mediante cheque y/o transferencia bancaria a la cuenta señalada en el Anexo II “Declaración Jurada Sobre Cuenta para Cancelar Obligación del Estado”.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El plazo del presente Contrato durante el cual se hará la entrega del servicio objeto del mismo, es durante los días laborales a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, o hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria, sin deducción por días festivos, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. : La Administración del presente Contrato estará a cargo de la persona que se designe por medio de Acuerdo Ministerial, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato en base a lo establecido en el artículo ochenta y dos BIS de la LACAP, conforme a los documentos contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Ser el Representante de “EL MINISTERIO” en el desarrollo del Contrato; b) Dar seguimiento al servicio a contratar, verificando el cumplimiento de las cláusulas contractuales; c) Llevar el expediente actualizado del seguimiento de los servicios contratados, remitiendo mensualmente informes del mismo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a más tardar los primeros cinco días hábiles del siguiente mes; d) Mantener actualizado el formato de seguimiento del Contrato, según formulario emitido por la UNAC; e) Informar oportunamente sobre la ejecución del Contrato al Titular de “EL MINISTERIO”, por medio de la UACI y a la Unidad responsable de realizar los pagos, especialmente sobre incumplimientos, solicitudes de prórroga, órdenes de cambio, resoluciones modificativas, recepciones parciales y finales; f) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del Contrato; g) Colaborar con “EL CONTRATISTA” para el buen desarrollo de entrega de los servicios a proporcionar; h) Incluir en el informe de ejecución de Contrato, la gestión para la aplicación

de las sanciones al contratista por los incumplimientos de sus obligaciones; i) Firmar las correspondientes facturas y/o comprobantes de entrega, a efecto de amparar la recepción de los servicios efectivamente recibidos, guardando el cuidado de obtener copia de la misma y de girar copia a la UACI y demás unidades involucradas; j) Emitir informe final sobre el desempeño de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual, a efecto de que la UACI pueda proceder oportunamente a la devolución de las Garantías correspondientes; k) Emitir constancias de referencia en base al desempeño contractual de "EL CONTRATISTA" cuando sea solicitado por éste; l) Cualquier otra función que le sea asignada por "EL MINISTERIO".

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO (COMPROMISO PRESUPUESTARIO). "EL MINISTERIO" hace constar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la presente contratación.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa número cero seis pleca dos mil dieciocho; **b)** Las Adendas y/o Aclaraciones si las hubiere, **c)** La Oferta de "EL CONTRATISTA" y los anexos de la misma; **d)** La Resolución Razonada de Adjudicación número quince guión dos mil dieciocho del día veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrita por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, por medio de la cual se adjudicó el "SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,160.00); **e)** la Notificación de Adjudicación; **f)** La Orden de Inicio; **g)** las Garantías requeridas según los Términos de Referencia; **h)** La Declaración Jurada sobre Cuenta para Cancelar Obligación del Estado, según modelo proporcionado en las Bases; **i)** Cualquier otro documento presentado por "EL CONTRATISTA" y/o requerido por "EL MINISTERIO". Todos estos documentos incluyendo todas sus partes son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos, en caso de conflicto o contradicción entre los documentos y el Contrato prevalecerán las estipulaciones contenidas en este último.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA", en forma expresa se obliga a proporcionar el servicio de acuerdo a las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente Contrato y según las condiciones y especificaciones indicadas en los Términos de Referencia respectivos y en la oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA en fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todos los términos establecidos en el Contrato, "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor de El Ministerio de Relaciones Exteriores: **1) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, a más tardar ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Inicio, documento que tendrá por objeto asegurar la duración de los plazos de entrega del servicio y el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el presente Contrato. Esta Garantía será otorgada en forma de fianza mercantil o garantía bancaria, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,816.00)**, equivalente al diez por ciento del monto total del Contrato, extendida a favor de "EL MINISTERIO", solidaria e irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero. La vigencia de la garantía será por el plazo de ejecución del Contrato, más treinta (30) días calendario. En caso de no entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo estipulado "EL MINISTERIO" podrá caducar el presente Contrato, conforme a la ley. En caso de una Modificación y/o Prórroga de conformidad con

las cláusulas de este contrato y la LACAP, de ser requerida la ampliación y/o presentación de una nueva garantía, el plazo de presentación de las mismas será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del documento de modificación y/o prórroga respectivo. **2)** Conforme con el Art. 44 literal o) de la LACAP, el adjudicado deberá rendir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de conformidad con las siguientes condiciones: **a) Momento y Lugar de la presentación:** Dentro del plazo para presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, entregará en la UACI, una **Copia certificada de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, con la que, en caso de accidente, cubrirá el interés económico de los empleados de este Ministerio usuarios del servicio, conjuntamente con una nota de la Aseguradora en la que garantice que el oferente está al día en el pago de las primas correspondientes (en caso que aplique); **b) Vigencia** . Dicho seguro deberá contar con una vigencia igual o mayor a la establecida en el contrato. En caso de que la vigencia del seguro finalice antes que el plazo contractual de la presente Contratación, deberá renovarse y brindar cobertura hasta finalizar el citado plazo, según se indica en el numeral 20 de esta Sección de las Bases; **c) Cobertura**. Los riesgos a cubrir de manera indispensable serán por muerte y lesiones corporales a los empleados usuarios del servicio, siendo el monto mínimo de cobertura por persona, en caso de lesiones un mil dólares (USD \$1,000.00) de los Estados Unidos de América y por muerte cinco mil dólares (USD \$5,000.00). **CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** “EL CONTRATISTA” será el responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades gubernamentales o municipales relacionados con los servicios a ser suministrados en virtud del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP y a su Reglamento, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “EL CONTRATISTA” y “EL MINISTERIO”, harán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amigable y utilizando mecanismos informales de solución de conflictos, cualquier desacuerdo o disputa surgida y relacionada con el Contrato. Si las partes no hubieren podido resolver el conflicto dentro de treinta (30) días a partir del comienzo de la utilización de tales mecanismos informales, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de solución de disputas especificados a continuación: Para solución de controversias las partes acuerdan seguir los procesos y las estipulaciones de los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP; asimismo, de conformidad con el artículo ciento sesenta y cinco de dicha Ley, en el caso que se utilizará el Arbitraje, éste se hará con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en el capítulo I del Título VIII de la LACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA.** Cuando “EL CONTRATISTA” incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, con excepción de los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, podrá declararse la caducidad del contrato e imponer el pago de una multa por cada día de retraso, calculada según lo indica el artículo ochenta y cinco de la LACAP, hasta alcanzar el monto máximo especificado en la Ley. Una vez que se llegue a dicho monto, “EL MINISTERIO” podrá caducar el Contrato, de conformidad a la ley; para ello el Administrador de Contrato deberá informar oportunamente a la UACI, para el seguimiento respectivo a los incumplimientos. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA: MODIFICACIONES EN EL CONTRATO. “EL MINISTERIO” podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto y/o monto del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, “EL MINISTERIO” emitirá la correspondiente Modificativa que de ella se genere, la cual deberá ser firmada por “EL MINISTERIO” y por “EL CONTRATISTA”, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS.** Las Prórrogas pueden ser por las causales siguientes: **a) Prórroga del Contrato:** el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá de seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP. **b) Prórroga del plazo por causas no imputables al Contratista:** si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, “EL CONTRATISTA” encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito a “EL MINISTERIO”, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación “EL MINISTERIO” evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual deberá ser firmada por “EL MINISTERIO” y “EL CONTRATISTA”, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RETRASO POR FUERZA MAYOR.** “EL CONTRATISTA”, no estará sujeto al pago de daños de valor preestablecido, ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de “EL CONTRATISTA”, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia, ni de la falta de cuidado de “EL CONTRATISTA”. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos. Si se presentase una situación de fuerza mayor, “EL CONTRATISTA” notificará a la brevedad y por escrito a “EL MINISTERIO” sobre dicha situación y sus causas, salvo que reciba instrucciones diferentes de “EL MINISTERIO”, “EL CONTRATISTA” continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato, en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. Cuando se solicite prórroga por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, deberá cumplirse con lo señalado en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO, SUS EFECTOS Y PROCEDIMIENTO- 1. CAUSALES.** **a) Caducidad por Incumplimiento de las Partes.** “EL MINISTERIO” podrá terminar el Contrato por incumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en todo o en parte, mediante comunicación escrita al Contratista y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra “EL CONTRATISTA”, cuando: a) “EL CONTRATISTA” no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por “EL MINISTERIO”, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido, con motivo de prórrogas otorgadas por “EL MINISTERIO”; b) “EL CONTRATISTA” hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato. Cuando la terminación fuese solo parcial, “EL CONTRATISTA”

continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes. En cuanto a la caducidad por incumplimiento de la Institución contratante, se estará a lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro literal c) de la LACAP. **b) Otras Formas de Extinción.** El Contrato podrá extinguirse por otras causales, de conformidad a lo establecido en los artículos noventa y tres y siguientes de la LACAP. **2. EFECTOS.** Los efectos de la extinción del contrato se regirán por lo indicado en el artículo cien de dicha Ley. **3. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento a seguir según sea el caso, será el establecido en el artículo ochenta y uno y ochenta y cuatro del RELACAP. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN POR INSOLVENCIA.** “EL MINISTERIO” podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que “EL CONTRATISTA” entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA” sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener “EL MINISTERIO”. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.”** Salvo **autorización expresa de “EL MINISTERIO”, “EL CONTRATISTA”** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato; la transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la Caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: “EL CONTRATISTA”: _____, y “EL MINISTERIO”: Calle El Pedregal y Boulevard Cancillería, quinientos metros al Poniente del Campus II de la Universidad Doctor José Matías Delgado, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. En Fe de lo cual las partes han dispuesto que se suscriba el presente Contrato, de lo cual “EL CONTRATISTA” toma pleno conocimiento a la fecha de su suscripción obligándose a su cumplimiento, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

EL MINISTERIO

EL CONTRATISTA